

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 1 de 59

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, 09 DE MAYO 2023
<b>AREA QUE SOLICITA</b>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>DIRIGIDO A</b>	GERENCIA
<b>ASUNTO</b>	"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD "EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA", "SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO", "FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" Y EL CENTRO DE SALUD "YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA."
<b>Responsable del Área</b>	MARIA EUGENIA LÓPEZ CAMACHO

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art.194 la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que

De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art.194. Naturaleza. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto."*

De igual manera el Art 195 de la Ley 100, establece que las Empresas Sociales de Salud en el tema contractual se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, adicionalmente podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

La Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA es una Entidad de carácter Departamental, del nivel Descentralizado, creada mediante la Ordenanza N° 000915 del 28 de abril de 2005, modificada por el Decreto N° 00782 del 28 de mayo de 2007 de la Asamblea Departamental del Caquetá, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 200, asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles, en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 2 de 59

entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, y en el parágrafo 2 de su artículo 1 señala, que *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 2521 de 2022, se determinaron los criterios de priorización y se establecieron los requisitos para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"* para proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó el *"Documento técnico propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios de priorización requisitos para la asignación de recursos a proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de empresas sociales del estado"* - Proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, presentó el mencionado Documento Técnico ante el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la mencionada Dirección, el cual fue creado mediante Resolución 1383 de 2021, con en el ánimo y la finalidad de recomendar la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.

Los miembros del precitado Comité Asesor, en sesión del día 15 de diciembre de 2022, recomendaron la asignación de los recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, a treinta y siete (37) Empresas Sociales del Estado para la financiación de sesenta y tres (63) proyectos de adecuaciones físicas de puestos y centros de salud.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, fue detallada en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social Unidad 1901 C Inversión -01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto: 38 Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, una partida por valor de doscientos quince mil millones de pesos (\$215.000.000.000) M/CTE".

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 221722 del 17 de noviembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-38 Transferencias Corrientes — Servicio de Apoyo Financiero Para el Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Nivel Territorial - Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, por valor de quince mil ciento cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y un pesos (\$15.158.961.271) M/CTE.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00002772 de 27 de diciembre de 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"* para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

En merito a lo anterior, se llevó a cabo la asignación de recursos a las diferentes Empresas Sociales del Estado, que fueron favorecidas dentro de los recursos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, con código BPIN 2018011000036. En la cual se encuentra la Empresa



Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA, del departamento del Caquetá, con la asignación de recursos para cuatro (4) proyectos, los cuales son: 1. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Cagueta.", 2. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Cagueta", 3. Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Cagueta", 4. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Cagueta".

La ESE Rafael Tovar Poveda, en desarrollo de sus funciones ha venido inspeccionando cada una de las infraestructuras de los diferentes Centros de Salud de las zonas rurales, las cuales todas presentan un alto estado de deterioro y desgaste, lo cual conlleva a una baja calidad de la prestación de servicios de salud, lo cual genera el aumento significativo de PQRS e inconformidad en la comunidad en general. En consecuencia, la situación existente de la infraestructura de salud beneficiada dentro del proyecto, presentan las siguientes condiciones:

**Puesto de Salud Salamina, Municipio de Curillo:** Actualmente, su infraestructura se encuentra fuera de servicio debido al alto grado de deterioro de la misma. Se requiere inversión importante en la carpintería metálica, cubiertas, unidades sanitarias, acabado de muros, acabado de pisos, obras de exteriores y de acceso, redes eléctricas e hidrosanitarias.

**Puesto de Salud El Dorado, Municipio de Albania:** El puesto de salud se encuentra en funcionamiento y prestando la atención primaria a la comunidad, esta infraestructura presenta deficiencias en los acabados de cielo rasos, cubiertas, acabados de muros, acabados de pisos y unidades sanitarias.

**Centro de Salud El Yurayaco, Municipio de San José del Fragua:** Este centro de salud se encuentra en funcionamiento, y requiere de unas reparaciones en cielos rasos y acabados de muros como pintura.

**Puesto de Salud Fragueta, Municipio de San José del Fragua:** Este Puesto de salud se encuentra fuera de servicio, su infraestructura requiere de una inversión y mejoramiento de acabado de pisos, cielos rasos, puertas, unidades sanitarias, redes eléctricas e hidrosanitarias y acabados de muros.

Dicho lo anterior, se suscita la necesidad de adelantar el mejoramiento y adecuación de los cuatro (4) puestos de salud, los cuales son El Dorado del municipio de Albania, Salamina del municipio de Curillo, Fragueta del municipio de San José del Fragua y el centro de salud Yurayaco del municipio de San José del Fragua, los cuales fueron favorecidos por recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado. Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO:

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD "EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA", "SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO", "FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" Y EL CENTRO DE SALUD "YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA" PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA."

#### 2.1.1 Especificaciones



### 2.1.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301518	Materiales para el revestimiento de paredes y exteriores
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

### 2.1.3 Alcance del objeto

El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en los anexos técnicos del proyecto, así como las siguientes cantidades de mano de obra:

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
2	CUBIERTA		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
3	PISOS Y ENCHAPES		



3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	6
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ML	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>		



7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>		
8,1	ESTUCO Y VINOLO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
<b>2</b>	<b>CUBIERTA</b>		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	4
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		



5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ml	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>		
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	450
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	200
<b>2</b>	<b>OBRAS EN CUBIERTA</b>		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	M2	100
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERIA, PINTURA Y PISOS</b>		
3,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)	m2	500,0
3,2	PINTURA MUROS INTERNOS EN VINILO TIPO I	m2	500



3,3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES (KORAZA)	m2	500
<b>4</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA</b>		
4,1	ESPEJO 4 MM	m2	20
<b>5</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
5,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	200

Cantidades de mano de obra del proyecto "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300
<b>2</b>	<b>CUBIERTA</b>		
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	8
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	3
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	UND	2
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	UND	4
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		



5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ML	50
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	UND	4
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	UND	1
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	12
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	UND	2
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	UND	12
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ML	2
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	UND	4
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	UND	6
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	UND	2
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>		
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	100

#### 2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Informar de manera inmediata a la ESE cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

### 2.1.5 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar, al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio, i) las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios; ii) análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético (hoja de cálculo)) los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica y iii) Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
4. Permitir al Supervisor y/o Interventor asignado por la ESE, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
6. El contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a precios unitarios.
7. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
8. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final, estas actas deberán estar aprobadas por Supervisor y/o Interventor del contrato.
9. Asumir los gastos de transporte de los elementos y/o servicios objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ESE.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo



### 2.1.6 Obligaciones de la ESE

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

### 2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

### 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto se ejecutará en los cuatro (4) puestos de salud pertenecientes a la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Albania, Curillo y San José del Fragua.

### 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 1.002.220.782) MCTE, el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se causan con la celebración del contrato.

**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

%	Periodicidad
Hasta el 90%	Pagos parciales de conformidad con el avance de obra.
10%	Al finalizar el contrato, previa acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si aplica durante el plazo de ejecución del contrato.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, LA ESE hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago LA ESE procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Se determina que la modalidad aplicable al presente proceso dada su naturaleza y cuantía es el previsto en el numeral 3.1.2.1.1. CONVOCATORIA PÚBLICA del Manual de Contratación de la ESE.



Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones, en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de esta no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Manual de Contratación, y cuyo valor exceda los doscientos (200) SMMLV.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

##### **4.1. Análisis económico del sector**

La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron contratos relacionados con el objeto del presente estudio y como la ESE los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

##### **4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

No. de proceso	MR-SP-SA-005-2021
Entidad	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ
Objeto	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDES RURALES OFICIALES, MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	\$ 263.059.251,00 Pesos Colombiano
Plazo de ejecución	2 Meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	LUIS FERNANDO LÓPEZ CASTELLANOS
Contratista	LUIS FERNANDO LÓPEZ CASTELLANOS
Valor adjudicado	\$ 263.059.251,00 Pesos Colombiano
Cronograma	Fecha de inicio:11-11-2022 Fecha Final: 09-03-2022
Forma de pago	El Municipio de Ramiriquí cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente: a) Mediante Actas Parciales: hasta un 90% del valor del contrato que se suscriba mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las obras contratadas, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; b) un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato restante por cancelar se hará efectivo previa suscripción del acta de recibo definitivo de las obras, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y



	demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
Multas o sanciones	N/A
Garantías	Cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual

No. de proceso	SA-033-2021
Entidad	GUAVIARE - GOBERNACIÓN
Objeto	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	\$134.331.422 Pesos colombianos
Plazo de ejecución	1 Mes
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	CONSORCIO MEJORAMIENTO ASAMBLEA 2021
Contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO ASAMBLEA 2021
Valor adjudicado	\$134.331.422 Pesos colombianos
Cronograma	Fecha inicio:10-12-2021 Fecha final:31-12-2021
Forma de pago	El Departamento de Guaviare realizará el pago del contrato así: Un anticipo correspondiente al porcentaje solicitado por el proponente, correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante a la liquidación del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, amortizando el 100% del valor dado como anticipo de obra, previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el respectivo INFORME FINAL, en el cual debe contemplar todos los documentos Técnicos, Jurídicos, Financieros, Administrativos y Ambientales, con sus respectivos PAZ Y SALVOS necesarios.
Multas o sanciones	N/A
Garantías	cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual

#### 4.1.2 Adquisiciones previas de la ESE

Se realizó una búsqueda en el SECOP II y en el portal de contratación de la entidad y no se encontró en el historial de la ESE un objeto similar.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por otras entidades de servicios similares al requerido y las equivalencias respectivas a la complejidad de las actividades a realizar.

#### 4.2 Variables para calcular el presupuesto:



Para establecer el presupuesto del proyecto, se adelantó bajo la modalidad de precios unitarios fijos. Se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de Precios Unitarios: Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región.
2. Ubicación del proyecto
3. Porcentaje y Valor por Administración (A)
4. Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
5. Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

#### 4.3 Valor estimado del contrato

El valor del presente proceso asciende a la suma de: **MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 1.002.220.782) MCTE**. Presupuesto amparado en el certificado de disponibilidad presupuesta N° 2023000277 de 09 de mayo del 2023. De acuerdo con los siguientes presupuestos:

“Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Caquetá”

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300	7.957	2.387.100
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300	71.271	21.381.300
<b>2</b>	<b>CUBIERTA</b>				
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14	137.950	24.436.463
2,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300	123.740	37.122.000
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30	75.368	2.261.040
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30	99.410	2.982.300
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6	33.778	864.717
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6	91.240	2.153.264
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14	85.000	16.841.900
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200	110.540	22.108.000
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4	97.150	3.730.560
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9	77.040	1.224.936
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88	69.730	3.478.132
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE	und	2	1.011.520	2.023.040



	MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA				
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	8	544.680	4.357.440
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	3	625.520	1.876.560
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	2	525.520	1.051.040
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	und	6	500.000	3.000.000
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ml	50	82.315	4.115.750
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	und	4	1.813.865	7.255.460
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1	1.841.300	1.841.300
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	und	1	2.298.865	2.298.865
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	12	136.025	1.632.300
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	und	2	568.000	1.136.000
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	4	138.250	553.000
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	und	12	169.180	2.030.160
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ml	2	684.413	1.368.826
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	und	4	723.720	2.894.880



6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	und	6	401.820	2.410.920
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	und	2	1.091.720	2.183.440
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200	108.360	21.672.000
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>				
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500	60.250	30.125.000
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>				
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100	45.000	4.500.000
	<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS</b>				239.297.693
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				
	ADMINISTRACION	25,0%			59.824.423
	IMPREVISTOS	5,0%			11.964.885
	UTILIDAD	5,0%			11.964.885
	<b>TOTAL, COSTOS INDIRECTOS</b>	35,0%			83.754.193
	<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>				\$323.051.885,82

"Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300,00	7.957,00	2.387.100,00
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300,00	71.271,00	21.381.300,00
<b>2</b>	<b>CUBIERTA</b>				
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14	137.950,00	24.436.463,00
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300,00	123.740,00	37.122.000,00
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30,00	75.368,00	2.261.040,00
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30,00	99.410,00	2.982.300,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,60	33.778,00	864.716,80
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,60	91.240,00	2.153.264,00
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14	85.000,00	16.841.900,00
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200,00	110.540,00	22.108.000,00
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,40	97.150,00	3.730.560,00



3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,90	77.040,00	1.224.936,00
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88	69.730,00	3.478.132,40
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	2,00	1.011.520,00	2.023.040,00
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	8,00	544.680,00	4.357.440,00
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	3,00	625.520,00	1.876.560,00
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	2,00	525.520,00	1.051.040,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	und	4,00	500.000,00	2.000.000,00
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ml	50,00	82.315,00	4.115.750,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	und	4,00	1.813.865,00	7.255.460,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1,00	1.841.300,00	1.841.300,00
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	und	1,00	2.298.865,00	2.298.865,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	12,00	136.025,00	1.632.300,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	und	2,00	568.000,00	1.136.000,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	4,00	138.250,00	553.000,00



5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	und	12,00	169.180,00	2.030.160,00
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ml	2,00	684.413,00	1.368.826,00
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	und	4,00	723.720,00	2.894.880,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	und	6,00	401.820,00	2.410.920,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	und	2,00	1.091.720,00	2.183.440,00
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200,00	108.360,00	21.672.000,00
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>				
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	450,00	60.250,00	27.112.500,00
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>				
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100,00	45.000,00	4.500.000,00
<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS</b>					235.285.193,20
COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACION	0,25			58.821.298,30
	IMPREVISTOS	0,05			11.764.259,66
	UTILIDAD	0,05			11.764.259,66
<b>TOTAL, COSTOS INDIRECTOS</b>				0,35	82.349.817,62
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>					<b>\$317.635.010,82</b>

"Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	200	4.500,0	900.000,0
<b>2</b>	<b>OBRAS EN CUBIERTA</b>				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	M2	100	58.500,0	5.850.000,0
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERIA, PINTURA Y PISOS</b>				
3,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)	m2	500,0	9.500,0	4.750.000,0
3,2	PINTURA MUROS INTERNOS EN VINILO TIPO I	m2	500	14.500,0	7.250.000,0



3,3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES (KORAZA)	m2	500	18.500,0	9.250.000,0
<b>4</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA</b>				
4,1	ESPEJO 4 MM	m2	20	32.000,0	640.000,0
<b>5</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
5,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	200	10.000,0	2.000.000,0
<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS</b>					<b>30.640.000,0</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
	ADMINISTRACION	10,0%			3.064.000,0
	IMPREVISTOS	10,0%			3.064.000,0
	UTILIDAD	10,0%			3.064.000,0
<b>TOTAL, COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>9.192.000,0</b>
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)					<b>\$ 39.832.000,00</b>

"Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá"

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDA D	CANTIDA D	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	300	7.957,00	2.387.100,00
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	300	71.271,00	21.381.300,00
<b>2</b>	<b>CUBIERTA</b>				
2,1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14 CON TENSORES EN VARILLA Ø 1/2" PARA DARLE SEGURIDAD A LA ESTRUCTURA Y PINTADOS	ml	177,14	137.950,00	24.436.463,00
2,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA	m2	300	123.740,00	37.122.000,00
2,3	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	30	75.368,00	2.261.040,00
2,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION	ml	30	99.410,00	2.982.300,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	25,6	33.778,00	864.716,80
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA PARA EL CERRAMIENTO	ml	23,6	91.240,00	2.153.264,00
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
3,1	NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	198,14	85.000,00	16.841.900,00
3,2	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	200	110.540,00	22.108.000,00
3,3	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA	ml	38,4	97.150,00	3.730.560,00
3,4	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS BAÑOS	m2	15,9	77.040,00	1.224.936,00
3,5	BALDOSA CERAMICA PARA PAREDES BAÑOS	m2	49,88	69.730,00	3.478.132,40
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				



4,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,5X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	2	1.011.520,00	2.023.040,00
4,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,90X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	8	544.680,00	4.357.440,00
4,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1,10X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	3	625.520,00	1.876.560,00
4,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 0,70X2,10 M DOBLE A LA EN LAMINA LATON GALVANIZADA Y PRENSADA CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA DE DOBLE MACHO JALADERA BISABRA Y PINTURA ANTICOOROSIVA	und	2	525.520,00	1.051.040,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS DE 1,23X1,2	und	4	500.000,00	2.000.000,00
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIAL EN ALAMBRE RIGIDO INCLUYE TUBERIA CONDUIT	ml	50	82.315,00	4.115.750,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA (INCLUYE: CAJA DE MEDIDOR ELECTRONICO BIFASICO 220/110V BREAKERS DE 2 X 50 AMP)	und	4	1.813.865,00	7.255.460,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1	1.841.300,00	1.841.300,00
5,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL DE 18 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS TRIIFASICA DE 18 CTOS BREAKERS DE 2X20 AMP, 1X20 AMP)	und	1	2.298.865,00	2.298.865,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	12	136.025,00	1.632.300,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS BIFASICO (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA TOMAS Y TOMAS 3F, 1N, 1T, 220V)	und	2	568.000,00	1.136.000,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 W GFCI (INCLUYE ACCESORIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	4	138.250,00	553.000,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA INTERNA TIPO 2X32 (INCLUYE: PUNTO ELECTRICO PARA LAMPARAS, PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR SENCILLO, LAMPARAS TIPO LED, REDONDA 1X18W)	und	12	169.180,00	2.030.160,00
<b>6</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS	ml	2	684.413,00	1.368.826,00

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		Código: AP-GDF-CTR-F010	
			Versión: 01	
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>		Fecha de vigencia: 01/09/2022	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Página 21 de 59	

6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO	und	4	723.720,00	2.894.880,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS COMUN	und	6	401.820,00	2.410.920,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE 1 Y 1/2"	und	2	1.091.720,00	2.183.440,00
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO</b>				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	m2	200	108.360,00	21.672.000,00
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>				
8,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I BIOCIDA	m2	500	60.250,00	30.125.000,00
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>				
9,1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	m3	100	45.000,00	4.500.000,00
<b>TOTAL, COSTOS DIRECTOS</b>					<b>238.297.693,20</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
	ADMINISTRACION	25,0%			59.574.423,30
	IMPREVISTOS	5,0%			11.914.884,66
	UTILIDAD	5,0%			11.914.884,66
<b>TOTAL, COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>83.404.192,62</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>					<b>\$321.701.885,82</b>

#### 4.4 Disponibilidad Presupuestal

La ESE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000277 de nueve de mayo de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.08.01, para amparar la contratación.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

#### 1.1 REQUISITOS HABILITANTES

##### 5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por LA ESE. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

La ESE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

##### 5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 22 de 59

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. (Formato No. 1)

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

### 5.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más y deberá contar con una antigüedad igual o superior a 3 años, a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 23 de 59

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

### 5.1.1.3 PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

### 1.1.1.4 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

### 1.1.1.5 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

### 1.1.1.6 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

### 5.1.1.7 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 24 de 59

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

#### 5.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la ESE, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de **SESENTA (60) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 25 de 59

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ESE, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### 5.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**b) Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**c) Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

**d) Para personas extranjeras**



Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

#### **5.1.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### **5.1.1.11 MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

#### **5.1.1.12 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ESE. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ESE realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 28 de 59

#### 5.1.1.13 LIBRETA MILITAR (SEGÚN APLIQUE).

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

#### 5.1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

#### 5.1.1.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

#### 5.1.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 29 de 59

## 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### 5.1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 y 3 del Decreto No.579 de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 01 de julio de 2021, con la información vigente y en el firme del RUP correspondiente a los últimos tres años, considerando el mejor año fiscal que refleje en su registro cada proponente.

En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo al análisis del sector, los índices que se solicitaran son las siguientes definiciones:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la ESE debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
-----------	-----------	-------



Indicador de liquidez	Igual o Mayor	1,19
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0.70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	1
Capital de Trabajo	Mayor o igual a	12% del presupuesto oficial

### 5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

#### Definiciones:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.  Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0,04
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0,02

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la ESE de acuerdo con el estudio del sector realizado.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 31 de 59

porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

#### A. PROPONENTE SINGULAR

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

#### B. PROPONENTES PLURALES.

##### Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplicará la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente y los resultados se obtendrán aplicado el método de sumatoria de los componentes.

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>.

#### C. PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La ESE, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

#### 5.1.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 32 de 59

(CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### 5.1.2.3.1 Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### 5.1.2.3.2 Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica



CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 34 de 59

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 35 de 59

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 - Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad Residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

### C. Capacidad financiera (CF):



El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica



y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

### 5.1.3 Capacidad Técnica

#### A. Equipo de Trabajo

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo:

Cantidad	Cargo	% Dedicación en el Proyecto	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica
1	DIRECTOR DE OBRA	100%	Ingeniero Civil. Con posgrado en Gerencia De Proyectos  CURSO DE ACTUALIZACIÓN O DIPLOMADO EN RESOLUCIÓN 3100 /2019 PARA VERIFICADORES DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como Director de Obra en mínimo tres (3) Contratos cuyo objeto comprenda Construcción y/o Remodelación y/o mejoramiento de Infraestructura Social. de los cuales al menos dos (2) Contratos sean de infraestructura en el Sector Salud.  Haber ejercido como mínimo un (1) año de experiencia certificada como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud.
3	RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil.	5 años de Experiencia profesional (Contados a partir de la Expedición de la Matrícula Profesional).	Haber participado como Residente de Obra en 3 contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o mejoramientos y/o adecuaciones de infraestructura social, de los cuales mínimo uno (1) debe ser en



					infraestructura del Sector Salud.
1	INSPECTOR DE OBRA	100%	Profesional Arquitectura	Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 2 Años, contados a partir de la Expedición de la Matricula Profesional	
1	INGENIERO ELECTRICISTA	100%	INGENIERO ELECTRICISTA  Contar Con la Competencia Laboral Certificada en nivel Avanzado en Instalar Acometidas Eléctricas de Acuerdo con Reglamento Técnico	5 años de Experiencia Profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado en el equipo de trabajo en  3 contratos cuyo objeto comprenda Mejoramiento, Remodelación, Adecuación y/o Construcción de Infraestructura social, de los cuales al menos dos (2) Contratos sean de infraestructura en el Sector Salud.
1	Asesor SISOMA	100%	Especialista y/o profesional en Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo.  Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), certificado vigente por una administradora de riesgos laborales  Contar con licencia profesional de seguridad y salud en el trabajo expedida en el Departamento de Caquetá.	Cinco (5) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional)	Haber Participado como asesor SISO en tres (03) Contratos de Construcción, adecuación y/o remodelación de infraestructura social, de los cuales al menos uno (1) deberá ser en infraestructura del Sector Salud.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:



- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

### B. Maquinaria y Equipo

El proponente debe acreditar la propiedad, leasing, alquiler o promesa de alquiler de la siguiente maquinaria y/o equipo:

- Una (1) Volqueta Modelo 2005 en adelante.
- Un (1) Trompo.

### C. Experiencia

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

#### i. General

Experiencia General					
No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	
4	Deberá acreditar mediante contratos de obra, cuyo objeto esté relacionado con la Construcción y/o remodelación de infraestructura	72	10	15	Los contratos aportados en sumatoria deberán ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
		72	15	14	
		72	15	24	
		81	10	15	
		30	11	15	

#### ii. Especifica

Experiencia Especifica			
	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC	

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 41 de 59

No de Contratos máximo		Segmento	Familia	Clase	Valor en SMMLV
2	Al menos dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, deberán corresponder a la Construcción y/o remodelación de infraestructura del Sector Salud.	30	11	15	N/A
		72	10	15	
		72	15	14	
		72	15	24	
		81	10	15	
		Cada contrato deberá contemplar la totalidad de los códigos.			

**Nota 1:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o de unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

**Nota 2:** Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.

**Nota 3:** LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

**Nota 4:** El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Anexo 3 – EXPERIENCIA**, discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.

**Nota 5:** La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”

**Nota 6:** Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

**Nota 7:** Cada contrato deberán cumplir con la totalidad de los códigos del clasificador UNSPSC.

**Nota 8:** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la ESE.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 42 de 59

**Nota 9:** En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.

- **Reglas para la validez de la experiencia:**

#### PARA CONTRATOS ESTATALES:

Certificación y/o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

#### PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación junto con el acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 43 de 59

**NOTA:** La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

## 1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	30
2	FACTOR TECNICO O CALIDAD	
2.1	Buen Desempeño del Contratista en Contratos Anteriores	20
2.2	Equipo profesional y técnico	39
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
<b>Total, puntaje</b>		<b>100</b>

### 1.2.1 Factor Económico (30 puntos)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 30 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- ✓ **Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica**

#### Métodos de calificación propuesta económica

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil anterior al cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).



### Metodología para definir el método de calificación de la propuesta económica

Rango (inclusive)	Número	Método
	1	Media aritmética
de 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
de 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto
de 0.75 a 0.99	4	Menor valor

#### ✓ Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [30] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [30] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



✓ **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[30] \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje  $i$  =

$$[30] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

✓ **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se

incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} [30] \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \end{array} \right.$$

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
		Página 47 de 59

$$[30] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right)$$
 para valores mayores a  $G_{PO}$

✓ **Menor Valor**

La asignación de puntaje por menor valor, consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Valparaíso procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ \frac{[incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 1.2.2 Factor Técnico o Calidad (59 puntos)

**1.2.2.1 BUEN DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente que acredite una certificación con calificación de buena o excelente en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica se le otorgará hasta 20 puntos. De acuerdo a los siguientes criterios:

- Un (1) contrato: 10 puntos
- Dos (2) contratos: 20 puntos

**1.2.2.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 39 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

CARGO	FORMACION ACADEMICA (Tener estudios y/o capacitación en)	PUNTAJE	TOTAL,
-------	--	---------	--------

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 48 de 59

		PARCIAL	PUNTAJE
<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	Especialista en Diseño de Estructuras	30	<b>39 PUNTOS</b>
	CURSO FORMATIVO EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (MÍNIMO 40 HORAS)	9	

### 1.2.3 Apoyo a la Industria Nacional

La ESE otorgará hasta 10 puntos a los proponentes para promocionar la Industria Nacional, así:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará máximo 10 puntos en la evaluación de las ofertas a los proponentes que ofrezcan servicios nacionales así:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
- Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.
- Las Ofertas de servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos.

### 1.2.4 Vinculación de Personas con Discapacidad

La entidad asignará 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

## 1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 49 de 59

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la ESE utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 50 de 59

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

**Parágrafo 1º:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

**Parágrafo 2º:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la ESE aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 51 de 59

Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 9:** Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.**

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso por el medio de publicación del proceso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la ESE.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:



**Primera ronda:**

- Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).
- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

**Segunda ronda:**

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).
- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.
- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.**

La ESE establece como riesgos previsibles en el presente proceso los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	FTAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR LA EJECUCION DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	VALORACION DEL RIESGO				CÓMO SE REALIZA	CUANDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	Perdida o daño de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Inspecciones Permanentes.	Raro	Menor	1	BAJO	CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Diario.
ES	EXT	SEL	OP				P	M	R	C			R	M	BAJ	CO					



2			Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o dificultad en la prestación del servicio			4			Inspecciones Permanentes.	3	S		A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Mensual.						
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la normatividad y en la tarifa que soporta el valor de la prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato. Puede afectar la ecuación contractual	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD Y CONTRATISTA		Estudio normatividad y análisis del efecto económico	Posible	Menor	3	BAJO	S	ENTIDAD Y CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y análisis del efecto económico	Mensual.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD Y CONTRATISTA		Verificación de los hechos y adopción de medidas dentro de la legislación vigente	Posible	Menor	3	BAJO	S	ENTIDAD Y CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Verificación de los hechos y adopción de medidas dentro de la legislación vigente	Mensual.
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	El contratista no guarda la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener	Filtración de la información institucional de propiedad del municipio	1	4	5	Medio	CONTRATISTA		La duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional	1	3	4	BAJO	N	CONTRATISTA	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Supervisando todas las actuaciones del contratista, suscripción de acuerdo de	Mensual.



6	ESPECÍFICO INTERNO PRE-CONTRACIAL OPERACIONAL	acceso directamente o por intermedio de terceros	No adjudicar el contrato objeto del proceso	No adjudicación del contrato.	Posible Menor 3	Riesgo Bajo ENTIDAD	Adelantar en forma oportuna el proceso de selección y regular como causal de desierto este hecho en el presente proceso	Ran Menor 1	BAJO Riesgo ENTIDAD	A partir de la apertura de invitación pública que contiene el objeto de la presente interventoría	Adjudicación	Seguimiento al proceso de selección	Diario.
7	ESPECÍFICO INTERNO CONTRACIAL OPERACIONAL	Retraso en la programación de la obra	Afecta la ejecución del contrato.	Posible Menor 1	Riesgo Bajo CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible Menor 1	BAJO Riesgo ENTIDAD	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección Semanal.	Semanal.	
8	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRACIAL OPERACIONAL	Efectos desfavorables causados por la suspensión de la obra, que se originen por causas no imputables a la acción o omisión del municipio	Afecta la ejecución del contrato.	Posible Menor 1	Riesgo Bajo CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible Menor 1	BAJO Riesgo ENTIDAD	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección Semanal.	Semanal.	
9	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRACIAL OPERACIONAL	Acciones judiciales que atrasen o impidan la terminación	Afecta la ejecución del	Posible Menor 1	Riesgo Bajo CONTRATISTA	Inspecciones permanentes	Posible Menor 1	BAJO Riesgo ENTIDAD	A partir de la suscripción del	Durante el plazo de ejecución	Inspección Semanal.	Semanal.	





De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

**Tabla Garantía Única de Cumplimiento**

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA Nit. 900.211.477															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general:</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b></td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El 100% del valor entregado a título de anticipo</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de las obras:</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td> <td>Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general:</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato	El 100% del valor entregado a título de anticipo	<b>Estabilidad y calidad de las obras:</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
<b>Cumplimiento general:</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.														
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.														
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la liquidación del contrato	El 100% del valor entregado a título de anticipo														
<b>Estabilidad y calidad de las obras:</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (10%) del valor final de las obras														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Para las personas jurídicas:</b> la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>▪ <b>Para el Contratista conformado por una estructura plural</b> (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar</li> </ul>															

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código: AP-GDF-CTR-F010
		Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Fecha de vigencia: 01/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 57 de 59

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número y año del contrato</li> <li>▪ Objeto del contrato</li> <li>▪ Firma del representante legal del Contratista</li> <li>▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

### III. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la ESE **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

**Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE Rafael Tovar Poveda, Terceros Afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Valparaiso
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato
	Objeto del contrato
	Firma del representante legal del Contratista
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

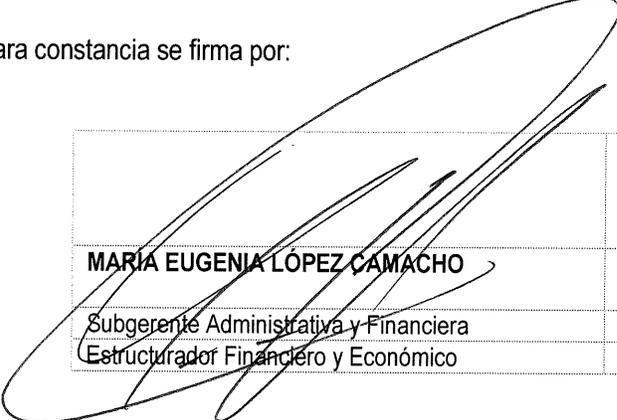
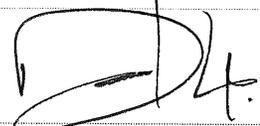
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes y/o servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la ESE designará como supervisor a la Subgerente Administrativa y Financiera y/o Quien Haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

Para constancia se firma por:

	
<b>MARIA EUGENIA LÓPEZ CAMACHO</b>	<b>CONSULTORES Y ASOCIADOS XANDAR SAS</b>
Subgerente Administrativa y Financiera	RL: David Esteban Giraldo Castaño
Estructurador Financiero y Económico	Asesoría Externa Contratación
	Estructurador Jurídico